

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 76-10-2017**

Al ser las dieciséis horas con veinte minutos del jueves dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 76-11-2017, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente.
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora

El Ing. Ronald Cordero declara un receso al ser las 4:21 p.m, por falta de quórum.

Se reanuda la sesión al ser las 4:30 pm, con el siguiente quórum.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora.

AUSENTES CON JUSTIFICACION: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente. Razones y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos, Director, se encuentran en la provincia de Guanacaste, en el proyecto denominado "Zonas Azules".

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, Lic. Daniel Morales Guzman, Subgerente Soporte Administrativo, MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Ing. Ronald Cordero da lectura del orden del día y procede a someterlo a votación la siguiente agenda:

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 72-11-2017, 73-11-2017 Y 74-11-2017.**
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**
- 5. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 76-10-2017**

5.1 Ratificar el acuerdo CD.513-11-2017, mediante el cual se aprobó la modificación en los incisos 2.3 y 2.5, al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Instituto Costarricense sobre Drogas para la Cooperación Mutua en el Marco del Plan Nacional sobre drogas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.

5.2 Ratificar el acuerdo CD.514-11-2017, donde se aprobó la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Instituto Costarricense sobre Drogas para la cooperación mutua en el marco del Plan Nacional Sobre Drogas, legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo.

5.3 Análisis del criterio emitido por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico, referente solicitud de condonación de deuda por parte del IMAS, emitido el Presidente de la Asociación Patriótica Específica de Purral, en cumplimiento al acuerdo CD-402-09-2017, **según oficio AJ-1279-11-2017.**

5.4 Análisis del criterio del Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, donde se detallan las implicaciones económicas para la institución de rescindir convenios con organizaciones privadas para acceder información de carácter sensible de los beneficiarios del IMAS, así como la explicación de los fundamentos de hecho y de derecho para esta rescisión y si las bases de datos pueden ser accesadas por organizaciones privadas y públicas y si son de acceso público, y si la única medida que se puede adoptar es la rescisión de convenios, dicha criterio se presenta en atención a los acuerdos CD. 448-10-2017, 449-10-2017 Y 450-10-2017, **según oficio AJ-1280-11-2017.**

6. ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO.

6.1 Ratificar el acuerdo CD. 512-11-2017, en el cual se aprobó el Resultado de gestión emprendida por la Administración Activa y aprobada por el Consejo Directivo, mediante el acuerdo N° 390-09-2017, del 18 de setiembre 2017, presentada ante la Contraloría General de la República, en relación con servicios de aseo y limpieza para 4 Áreas Regionales de Desarrollo Social, según oficio SGSA-0487-11-2017.

6.2 Análisis para el inicio del Procedimiento de Contratación Directa Concursada para Acondicionamiento y Equipamiento de la Tienda Libre No.13 ubicada en el Aeropuerto Internacional, **según oficio SGSA-0490-11-2017.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 76-10-2017**

7. ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

7.1 Ratificar el acuerdo CD. 511-11-2017, mediante el cual se aprobó la Reforma al Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos celulares propiedad del IMAS y reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de las Personas Funcionarias.

7.2 Análisis del Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por el señor Alex Ramírez Quesada, contra resolución que resuelve el Concurso Interno N° 01-2017, **según oficio GG-2435-11-2017.**

7.3 Análisis del Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por el señor Alex Ramírez Quesada, contra resolución que resuelve el Concurso Interno N° 02-2017, **según oficio GG-2436-11-2017.**

8. ASUNTOS AUDITORIA INTERNA.

8.1 Análisis del informe AUD-041-2017 denominado "Seguimiento de Recomendaciones Formuladas en los Informes de la Auditoría Interna AUD 004-2014, 041-2015, 053-2015, 025-2016, 006-2017, 028-2017, 030-2017, 038-2017, **según oficio AI.433-11-2017.**

9. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

10. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

ARTICULO TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA No. 72-11-2017

El Ing. Ronald Cordero pone a discusión el Acta N° 72-11-2017.

La Licda. María Eugenia Badilla manifiesta que va ser llegar observación del acta a la Secretaría de Actas.

El señor Vicepresidente somete a votación el **Acta N° 72-11-2017.**

ACUERDO CD. 515-11-2017

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 76-10-2017**

POR TANTO, SE ACUERDA

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 72-11-2017 de fecha jueves 02 de noviembre de 2017.

Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, aprueban el acta anterior, excepto la Licda. Ana Masís Ortiz, Directora _____, se abstiene de votar por no haber estado presentes en esa sesión.

El Ing. Ronald Cordero pone a discusión el Acta N° 73-11-2017.

La Licda. María Eugenia Badilla manifiesta que va ser llegar observación del acta a la Secretaría de Actas.

El señor Vicepresidente somete a votación el **Acta N° 73-11-2017**.

ACUERDO CD. 516-11-2017

POR TANTO, SE ACUERDA

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 73-11-2017 de fecha lunes 06 de noviembre de 2017.

Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora y el señor Freddy Fallas Bustos Director, aprueban el acta anterior.

El señor Vicepresidente somete a votación el **Acta N° 74-11-2017**.

ACUERDO CD. 517-11-2017

POR TANTO, SE ACUERDA

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 74-11-2017 de fecha miércoles 08 de noviembre de 2017.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 76-10-2017**

Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, aprueban el acta anterior, excepto la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora _____, se abstiene de votar por no haber estado presentes en esa sesión.

ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

La Licda. Georgina Hidalgo en su calidad de secretaria propietaria, da lectura de la siguiente correspondencia:

1- Invitación al Lanzamiento del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), el día 23 de noviembre del 2017 a las 10:00 am, en el CENAREC de Guadalupe.

Se toma nota.

2- Oficio GG.2388-11-2017 suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado y la Dra. María Leitón, se instruye a las personas Gerentes Regionales para gestionar la instalación de los buzones de sugerencias conforme a las orientaciones que brinde al respecto la Contraloría de Servicios.

El Lic. Daniel Morales se refiere al anterior oficio e indica que se relaciona con una solicitud emitida por la Contraloría de Servicios del IMAS, sobre la compra e instalación de buzones de sugerencias por parte de las personas usuarias de los servicios, como una medida de transparencia, tengan la oportunidad de manifestar su percepción con respecto a los servicios que reciben, su insatisfacción o congruencia con la Oferta Programática Institucional.

Al respecto la administración realizó un procedimiento de contratación administrativa que se materializó en la compra de esos buzones de sugerencias. También esto se relaciona al informe emitido por la Contraloría General de la República sobre el tema de transparencia, uno de los mecanismos que resultó idóneo, fue la instalación de dichos buzones en cada una de las Gerencias Regionales.

Se toma nota.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 76-10-2017**

3- Invitación al Encuentro Inclusión Social el día jueves 30 de noviembre del 2017 a las 9:00 pm, en el Parque Nacional.

Se toma nota.

4- Oficio No.AM-2376-17 suscrito por el MBA. Gilberth Jiménez Siles, Alcalde Municipalidad de Desamparados, proyecto de denominado “Construcción de Centro de Reciclaje para el Mejoramiento Ambiental”, solicita la reconsideración para estudiar este caso.

Al ser las 4:55 pm. Ingresas a la sala de sesiones la Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora.

El Lic. Berny Vargas responde que al indicar en el escrito la palabra “reconsideración”, se debe considerar como una impugnación extraordinaria de reconsideración, por lo que se tiene que hacer una propuesta de resolución para contestar debidamente fundamentada, porque hay recursos ordinarios de revocatoria y apelación, pero cuando la decisión fue tomada por el máximo órgano, no existe más apelación, por lo que se tramita como una reconsideración.

ACUERDO CD. 518-11-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Trasladar al Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General No.AM-2376-17 suscrito por el MBA. Gilberth Jiménez Siles, Alcade de la Municipalidad de Desamparados, donde solicita la reconsideración para estudiar el “Proyecto denominado “Construcción de Centro de Reciclaje para el Mejoramiento Ambiental: Oportunidades sin límites”, mediante el cual se imprueba según acuerdo CD.468-10-2017 del Consejo Directivo del IMAS, para que presente a este Consejo Directivo una propuesta de resolución, en el plazo de 15 días hábiles máximo.

Con respecto al anterior oficio el Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora y la Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 76-10-2017**

5- Oficio DM-745-17 suscrito por la señora Olga Marta Sánchez Oviedo, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, referente a los servicios de intervención ejecutadas mediante la SGDS, propuesta de reorganización administrativa parcial del IMAS.

La Dra. María Leitón señala que el anterior oficio es la respuesta que este Consejo Directivo en su oportunidad aprobó, se envió al MIDEPLAN, para incorporar en la estructura de la Subgerencia Desarrollo Social a la Unidad de Sistemas de Información Social y la Estrategia Puente al Desarrollo.

Se toma nota

ARTICULO QUINTO: SUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

5.1. RATIFICAR EL ACUERDO CD.513-11-2017, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN EN LOS INCISOS 2.3 Y 2.5, AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS PARA LA COOPERACIÓN MUTUA EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.

ACUERDO 519-11-2017

POR TANTO, SE ACUERDA

Ratificar el acuerdo CD.513-11-2017, mediante el cual se aprobó la modificación en los incisos 2.3 y 2.5, al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Instituto Costarricense sobre Drogas para la Cooperación Mutua en el marco del Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, y la Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, _____, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora _____, se abstiene por no haber estado presente en la sesión.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 76-10-2017**

5.2. RATIFICAR EL ACUERDO CD.514-11-2017, DONDE SE APROBÓ LA PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS PARA LA COOPERACIÓN MUTUA EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.

ACUERDO 520-11-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Ratificar el acuerdo CD.514-11-2017, donde se aprobó la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Instituto Costarricense sobre Drogas para la cooperación mutua en el marco del Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, y la Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, _____, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora _____, se abstiene por no haber estado presente en la sesión.

5.3. ANÁLISIS DEL CRITERIO EMITIDO POR EL LIC. BERNY VARGAS MEJÍA, ASESOR JURÍDICO, REFERENTE SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE DEUDA POR PARTE DEL IMAS, EMITIDO EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PATRIÓTICA ESPECÍFICA DE PURRAL, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CD-402-09-2017, SEGÚN OFICIO AJ-1279-11-2017.

El Lic. Berny Vargas explica en el oficio AJ-1279-11-2017 se indica que la condonación es una figura jurídica que consiste en perdonar una deuda, la que tiene Organización solicitante, deriva de un incumplimiento de un convenio de gastos de implementación, donde dicha organización recibe recursos del IMAS y no logra liquidarlos de manera adecuada, se le concedieron recursos para que elabore los planos que le permitieran desarrollar un proyecto de infraestructura para ejecutar posteriormente con el IMAS, pero la organización incumplió el convenio y no logró liquidar, por lo que esto generó un procedimiento administrativo ordinario y la administración determina que el incumplimiento es atribuible a la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 76-10-2017**

organización, se dicta el acto final y este Consejo Directivo conoció un recurso de alzada, el cual se rechazó y se declaró sin lugar, por lo que la administración se encuentra en la función de realizar las actividades necesarias para materializar la acción de regreso del dinero que no fue debidamente liquidado, para que se reintegre a la institución.

La solicitud del representante de la Asociación Patriótica Específica de Purral, se basa en que se le perdone esa deuda, la condonación es una figura que tiene reserva de ley, debe existir una ley que le permita al IMAS condonar y así personar esa deuda, pero no hay tal ley.

También hace mención del bloque de legalidad en el artículo 11 de la Constitución Política y la Ley General de Administración Pública, donde indica que las personas funcionarias solo pueden hacer aquello que le es permitido por el ordenamiento jurídico, pero este no tiene una ley que habilite la condonación. Además, en el artículo 27 de la Ley de Creación de IMAS, indica que la institución no podrá hacer uso o disponer de sus recursos para fines distintos a los asignados por la presente ley, esto es una agravante para la solicitud, porque no solo no existe ley, para habilitar la condonación, sino que el IMAS tiene prohibición expresa por ley para utilizar sus recursos de una forma establecida de acuerdo a su normativa y no se puede disponer de ellos de otra manera y la condonación vendría a constituir una forma de disposición de esos recurso de otra manera, por tal razón la solicitud es improcedente.

A la Licda. María Eugenia Badilla le parece que el oficio AJ-1279-11-2017 está bastante completo, a la vez sugiere que en el proyecto de acuerdo se modifique, para que se elimine en el por tanto la parte que dice: "Dar por cumplido el acuerdo CD-402-09-2017", y se incluya en otro acuerdo.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 521-11-2017

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 76-10-2017**

CONSIDERANDO

Único: Ocurriendo que la Asesoría Jurídica ha emitido su criterio acerca de la solicitud que hace el representante de la Asociación Patriótica Específica de Purral para que se le condone la deuda que tiene el con el IMAS y siendo este criterio claro en indicar que la condonación tiene reserva de ley y actualmente no hay norma que la habilite, es improcedente acoger tal solicitud.

POR TANTO, SE ACUERDA

Rechazar por improcedente la solicitud del representante de la Asociación Patriótica Específica de Purral, sobre la condonación de la deuda que tiene esa organización con el IMAS.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora y la Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

A continuación el Ing. Ronald Cordero somete a votación el siguiente acuerdo.

ACUERDO 522-11-2017

POR TANTO, SE ACUERDA.

Dar por cumplido el acuerdo CD-402-09-2017.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora y la Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 76-10-2017**

5.4. ANÁLISIS DEL CRITERIO DEL LIC. BERNY VARGAS MEJÍA, ASESOR JURÍDICO GENERAL, DONDE SE DETALLAN LAS IMPLICACIONES ECONÓMICAS PARA LA INSTITUCIÓN DE RESCINDIR CONVENIOS CON ORGANIZACIONES PRIVADAS PARA ACCESAR INFORMACIÓN DE CARÁCTER SENSIBLE DE LOS BENEFICIARIOS DEL IMAS, ASÍ COMO LA EXPLICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA ESTA RESCISIÓN Y SÍ LAS BASES DE DATOS PUEDEN SER ACCESADAS POR ORGANIZACIONES PRIVADAS Y PÚBLICAS Y SÍ SON DE ACCESO PÚBLICO, SÍ LA ÚNICA MEDIDA QUE SE PUEDE ADOPTAR ES LA RESCISIÓN DE CONVENIOS, DICHA CRITERIO SE PRESENTA EN ATENCIÓN A LOS ACUERDOS CD. 448-10-2017, 449-10-2017 Y 450-10-2017, SEGÚN OFICIO AJ-1280-11-2017.

El Lic. Berny Vargas señala que en el oficio AJ-1280-11-2017 se emite una explicación normativa sobre el derecho a la intimidad contemplado en la constitución política, el artículo indica que se garantice el derecho a la intimidad, son inviolables los documentos privados y las comunicaciones escritas, orales o de cualquier otro tipo de los habitantes de la República. Una ley especial aprobada por dos tercios del total de los Diputados determinará, cuales otros órganos de la administración pública podrán revisar los documentos que esa ley señale. En relación con el cumplimiento de sus competencias de regulación y vigilancia para conseguir fines públicos, asimismo indicará en qué casos procede.

Este artículo hace referencia al derecho fundamental que tiene todo ciudadano, para que la información sensible que tenga acumulada cualquier entidad pública deba respetarse, solo se puede facilitar a un tercero con el consentimiento informado de esta persona. No obstante, la ley dice que existe la posibilidad de que una ley con la aprobación de los dos tercios del total de los Diputados (38 votos), pueda establecer una excepción, como es el caso de la Ley de Creación del SINIRUBE, la cual tiene como fundamento la conformación de una base de datos con la información de otras instituciones, para determinar los beneficiarios del Estado, la finalidad es evitar duplicaciones para orientar la inversión social.

Este derecho se puede contemplar en la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 12 dice “Nadie será objeto de injerencias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataque a su hora o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.” Además, la Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 1: “Obligación de respetar los derechos. Los Estados Partes en esta

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 76-10-2017**

Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.” Con respecto al artículo 2, del mismo Pacto de San José, el deber de adoptar disposiciones de derecho interno, como Costa Rica a ratificado esta convención, se encuentra obligada junto con los otros Estados Partes a crear regulaciones internas que permitan proteger y tutelar estos derechos.

Asimismo, en el artículo 11, de Pacto de San José dice: “Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia... Toda persona tiene derecho a la protección de la Ley contra esas injerencias.” Este derecho que ha sido positivo en la Constitución y en dos Tratados de Derecho Internacional, deja clara que es un derecho de alta jerarquía que solo la ley puede permitir la excepción.

La Ley de Protección de las personas frente al tratamiento de sus datos personales, en una serie de artículos, hace la regulación de: Ámbito de aplicación, Principio de consentimiento informado y en qué consiste. El otorgamiento del consentimiento, quién recopile datos personales deberá obtener el consentimiento expreso de la persona titular, desde que se creó el IMAS hasta el momento en que está ley nace a la vida jurídica, no se había solicitado el consentimiento informado, está ley indica que sí se va a tener la base de datos denominado SIPO y se va socializar con algún ente público, se necesita el consentimiento informado para entregar a personas física privadas, pero actualmente es poco el porcentaje de personas que integran el SIPO que han otorgado ese consentimiento con la aplicación de la ficha, es improcedente hacer una entrega de información de esta naturaleza a organizaciones privadas.

En la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, artículo 8, inciso e, la adecuada prestación de servicios públicos, si un ente público solicita la información que contiene el SIPO, lo hace únicamente para cumplir el fin público para lo que fue creado el ente, solo es otorgado o atribuido por la Asamblea Legislativa a un ente creado por ley, las Asociaciones y Organizaciones Privadas, pueden tener un interés importante a nivel comunal, nacional o internacional, pero el fin público no lo tienen de conformidad con la ley, por lo que se indica que la excepción a la auto determinación informativa del ciudadano, tiene como excepción la adecuada prestación de los servicios.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 76-10-2017**

Según este fundamento, se han presentado convenios a este Consejo Directivo, donde se comparte la información del SIPO con algunos entes públicos, porque van a cumplir el fin público por el cual fueron creados. No existe dentro del anterior artículo una excepción para compartir esa información con organizaciones privadas.

En el artículo 9 de la misma ley indica la categoría de los datos, son información que se encuentra considerada tanto en la Base de Datos como en los expediente de cada familia, la normativa no establece que podría considerarse un dato sensible, existen datos personales de acceso restringido y restricto, este es aquel que la misma persona publica en redes sociales, así como datos de publicidad registral por ejemplo la información de un vehículo inscrito. Esta misma ley en el artículo 11, establece una ley de confidencialidad que dice: “ Las persona responsable y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales están obligadas al secreto profesional o funcional,...La persona obligada podrá ser relevada del deber de secreto por decisión judicial en lo estrictamente necesario y dentro de la causa que conoce.”, este secreto consiste en callar todo lo que se conoce en la calidad de profesional y el funcional es todo aquel secreto que tiene que conservar un funcionario público, que le permite para sus funciones el acceso de datos sensibles de las personas, no puede comentar esta información desde ningún punto de vista.

En el artículo 14 de la misma ley, hace referencia a la transferencia de datos.

El Ing. Ronald Cordero solicita al Lic. Berny Vargas que le aclare sobre la ecuación de la prestación de servicios con organizaciones públicas.

El Lic. Berny Vargas responde que con las organizaciones públicas es un requisito, si tienen un fin público se les puede compartir la información, con la organizaciones privadas no se pueden, porque no tienen el fin público. Lo recomendable es que se rescindan aquellos convenios que están suscritos con organizaciones privadas que han sido anteriores a la entrada en vigencia de esta la Ley de Protección de las personas frente al tratamiento de sus datos personales, con la entrada de vigencia a esta ley se hizo una adecuación desde el punto de vista jurisprudencial, no había una línea uniforme sobre qué se debía señalar como sensible por parte de Sala Constitucional.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 76-10-2017**

En cuanto a las consecuencia económicas advierte que la institución, desde que se convierte en un ente público con naturaleza prestacional, el IMAS presta servicios y que se adapta a las necesidades sociales, estos servicios obedecen a necesidades que tiene la población objetivo, puede incurrir en algún momento en situaciones donde es recurrida o demandada, no existe posibilidad que el IMAS quede exento de recurso o demandas, esto no asegura que todas las pierda o que no tenga razón, sino que desde su naturaleza propia está expuesto a demandas. Las consecuencias económicas podrían darse si se otorgan información a personas que no cuentan con esa excepción que son personas jurídicas privadas y algunos de los beneficios que están en la base de datos, no lo desea y así lo indica, en caso que reclame ante la vía judicial y demuestra que la exposición de su información le generó algún daño, el IMAS se podría ver involucrado en una demanda por responsabilidad administrativa y podría exponerse al pago de una indemnización.

Añade que existe daño patrimonial y moral y eso se debe demostrar que el haber compartido la información le generó el daño, para tener derecho a dicha indemnización, esa sería una consecuencia económica. Cree que el IMAS tiene bastante protección en la rescisión de los convenios, de esta manera cesaría el intercambio de la información sensible con las organizaciones privadas, no habría exposición de riesgo, perfectamente podría existir una demanda y lo más loable que se pueda demostrar que con la rescisión, no hay intercambio y consecuente no hay daño.

Otro punto se refiere sí existe figura jurídica que permita cubrir la situación que dejaría de tenerse, porque estas organizaciones aplican fichas de información social, consecuentemente tiene el acceso primario al beneficiario, la recomendación de la Asesoría Jurídica es que las organizaciones privadas de esta naturaleza por un convenio sinalagmático simple no tenga posibilidad de tener acceso al SIPO ni a la ficha, esto no quiere decir que se esté limitando la posibilidad de contratar el servicio, pero esto es un tema diferente, porque se aplican las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa.

La Licda. Ana Masís extiende un agradecimiento al Lic. Berny Vargas, ha sido una exposición muy detallada y comprensible, piensa que esto es un oficio que se debería guardar para futuras contratación, con esto queda claro lo que se puede y no hacer.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 76-10-2017**

A la Licda. María Eugenia Badilla le parece que el documento presentado es muy importante, pero hoy se da cumplimiento a la parte jurídica y con base en lo expuesto el Consejo Directivo tome una decisión al respecto. Además consulta si con este tipo de convenio, existe una parte que se pueda rescatar, para que con base en esta ley, se pueda hacer un tipo de addenda a estos convenios a futuro.

El Lic. Berny Vargas responde que hace falta el consentimiento informado, cuando se tenga se puede trasladar la información a las organizaciones, pero en la actualidad son pocas las familias que han otorgado el consentimiento cuando se le aplica la ficha, según entiende que la mayoría son de Plan Puente.

El Ing. Ronald Cordero consulta si con la nueva versión del SIPO, se va hacer todas las actualizaciones.

La Dra. María Leiton responde que no sería a largo plazo, las fichas que se pagaron el año pasado, tiene incluido el consentimiento informado precisamente por la ley, una vez que salga la versión del SIPO/3, se van a incorporar esos datos.

Al ser las 17:47 ingresa a la sala de sesiones el Lic. Gerardo Alvarado

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del acuerdo

ACUERDO 523-11-2017

CONSIDERANDO

Único: Ocurriendo que la Asesoría Jurídica ha emitido su criterio acerca de las consultas e inquietudes que ha manifestado este Consejo Directivo acerca de los convenios que se han suscrito con organizaciones privadas en los que se les otorga acceso a la información del SIPO y de familias beneficiarias, se debe tener por cumplidos los acuerdos 448-10-2017, 449-10-2017, 450-10-2017 y 451-10-2017.

POR TANTO, SE ACUERDA.

Dar por cumplidos los acuerdos 448-10-2017, 449-10-2017, 450-10-2017 y 451-10-2017.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 76-10-2017**

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora y la Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO.

6.1. RATIFICAR EL ACUERDO CD. 512-11-2017, EN EL CUAL SE APROBÓ EL RESULTADO DE GESTIÓN EMPRENDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA Y APROBADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE EL ACUERDO N° 390-09-2017, DEL 18 DE SETIEMBRE 2017, PRESENTADA ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN RELACIÓN CON SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA 4 ÁREAS REGIONALES DE DESARROLLO SOCIAL, SEGÚN OFICIO SGSA-0487-11-2017.

ACUERDO 524-11-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Ratificar el acuerdo CD. 512-11-2017, en el cual se aprobó el resultado de gestión emprendida por la administración activa y aprobada por el consejo directivo, mediante el acuerdo n° 390-09-2017, del 18 de setiembre 2017, presentada ante la Contraloría General de la República, en relación con servicios de aseo y limpieza para 4 Áreas Regionales de Desarrollo Social, según oficio SGSA-0487-11-2017.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, y la Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, _____, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora _____, se abstiene por no haber estado presentes en la sesión.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 76-10-2017**

6.2. ANÁLISIS PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONCURSADA PARA ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA TIENDA LIBRE NO.13 UBICADA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL, SEGÚN OFICIO SGSA-0490-11-2017.

El señor Vicepresidente solicita la anuencia para que ingrese a la sala de sesión la Licda. Flor Montoya, Empresas Comerciales y el Lic. Ramón Alvarado, Proveedor Institucional.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que ingresan a la sala las personas antes indicadas.

El Lic. Ramón Alvarado inicia la presentación denominada **“DECISIÓN INICIAL PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONCURSADA: “ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE TIENDA LIBRE #13 UBICADA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA”**, misma que forma parte integral del acta.

A continuación se detallan algunos puntos importantes:

1- **ANTECEDENTES:** El proyecto de la remodelación de la Tienda Libre #13 se inició en el 2016 con la realización de los estudios preliminares. Se suscribió convenio de cooperación entre el IMAS y AERIS, mediante el cual entre otras cosas AERIS aportaría al IMAS los estudios preliminares de diseño, planos constructivos y especificaciones técnicas, además acompañamiento y asesoría técnica especializada en la fase de contratación administrativa y el desarrollo de las funciones de fiscalizaciones de obra. Debido a la representatividad que genera la operación de esta tienda, es de interés institucional que el procedimiento de contratación administrativa que se realice para el acondicionamiento y remodelación de dicha tienda, se realice a la brevedad posible para no interrumpir con la operatividad de la tienda. Se gestionó ante la Contraloría General de la República, la autorización para que se efectúe una Contratación Directa concursada con el objetivo de acortar los plazos del procedimiento de contratación administrativa. Ante esta situación, el Ente Contralor **autoriza** dicha gestión mediante el oficio N°12082 con fecha del 13 de octubre del 2017

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 76-10-2017**

El servicio requerido es el acondicionamiento y equipamiento total de la tienda N°13 en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. El monto estimado de la contratación ¢805.788.304,00 (ochocientos cinco millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos cuatro colones netos).

ACUERDO 525-11-2017

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante **Solicitud de Pedido No. 10010809** incluida en el Sistema SAP, por el Área de Empresas Comerciales y autorizada por el Lic. Geovanni Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, se requiere la contratación de servicios para el acondicionamiento y equipamiento de la tienda libre #13 ubicada en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

SEGUNDO: Que según lo establecido en el Informe Ejecutivo **API-519-11-2017** del 15 de noviembre del 2017, suscrito por la Licda. Flor de María Montoya Mora, Administradora de Contrato, el Lic. Geovanni Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, el Lic. Jeffry Mora Vargas, Profesional en Proveeduría Institucional, el Lic. Ramón Alvarado Gutiérrez, Proveedor Institucional y el Lic. Daniel Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, se recomienda la **Autorización de Inicio** del concurso contratación directa concursada para el acondicionamiento y equipamiento de la tienda libre #13 ubicada en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

TERCERO: Que el tipo de procedimiento, se encuentra autorizado por parte de la Contraloría General de la República mediante oficio 12082 de fecha del 13 de octubre del 2017 el cual se autoriza al IMAS para realizar un procedimiento de contratación directa concursada.

CUARTO: Que el Artículo 27 Inciso d) del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS, establece que corresponde al Consejo Directivo dictar el acto de adjudicación en virtud del procedimiento de contratación definido

QUINTO:. Que mediante oficio **PRES-CER-045-2017** de fecha 31 de octubre del 2017, el Área de Administración Financiera hace constar que el Área de Empresas Comerciales, mantiene recursos en el Presupuesto Ordinario para atender los Servicios de mantenimiento de edificios, por un monto de ¢976.729,08 miles en la Subpartida 1.08.01.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 76-10-2017**

POR TANTO, SE ACUERDA

PRIMERO: Que de conformidad con la recomendación técnica, emitida en el Informe Ejecutivo API-519-11-2017 de fecha 15 de noviembre del 2017, se da la **Autorización de Inicio** del procedimiento de Contratación Directa Concursada para el acondicionamiento y equipamiento de la Tienda Libre #13 en el área de llegadas al país en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

SEGUNDO: Que el plazo máximo para desarrollar el procedimiento de contratación directa concursada es de 4 meses y el plazo para la ejecución de las obras es de 3 meses.

TERCERO: Que el plazo de ejecución del presente acuerdo de Consejo Directivo, será de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación del mismo.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora y el Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SÉTIMO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

7.1. RATIFICAR EL ACUERDO CD. 511-11-2017, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN, USO Y CONTROL DE LÍNEAS Y TELÉFONOS CELULARES PROPIEDAD DEL IMAS Y RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE TARIFAS EN TELÉFONOS CELULARES PROPIEDAD DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS.

ACUERDO 526-11-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Ratificar el acuerdo CD. 511-11-2017, mediante el cual se aprobó la reforma al reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares Propiedad del IMAS y reconocimiento del pago de tarifas en teléfonos celulares propiedad de las personas funcionarias.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 76-10-2017**

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, y la Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, _____, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora _____, se abstiene por no haber estado presente en la sesión.

7.2. ANÁLISIS DEL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO PRESENTADO POR EL SEÑOR ALEX RAMÍREZ QUESADA, CONTRA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL CONCURSO INTERNO N° 01-2017, SEGÚN OFICIO GG-2435-11-2017.

El Lic. Gerardo Alvarado señala que procede elevar a conocimiento y valoración, el recurso de apelación interpuesto por la persona funcionaria en apego a lo indicado en el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, para su respectiva valoración según corresponda.

ACUERDO 527-11-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Trasladar al Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, el oficio **GG-2435-11-2017**, suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, mediante el cual presenta Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por el señor Alex Ramírez Quesada, contra resolución que resuelve el Concurso Interno N° 01-2017, para que emita a este Consejo Directivo propuesta de resolución.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora y el Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 76-10-2017**

7.3. ANÁLISIS DEL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO PRESENTADO POR EL SEÑOR ALEX RAMÍREZ QUESADA, CONTRA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL CONCURSO INTERNO N° 02-2017, SEGÚN OFICIO GG-2436-11-2017.

El Lic. Gerardo Alvarado indica el presente asunto es similar al punto anterior, se elevar recurso de apelación por la misma persona funcionaria, pero en contra del concurso No.02-2017, para que este Consejo Directivo valore y tome la resolución correspondiente.

La Licda. María Eugenia Badilla Rojas, consulta como que todos los concursos internos han sido sometidos y apelados y van al Consejo, le gustaría saber si esto ha sido lo usual en la institución, o la Administración ha hecho un análisis de si hay algo diferente en el concurso, o a qué se debe.

El Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, explica que efectivamente se ha hecho el respectivo análisis y básicamente a la conclusión que se llega es la siguiente. Primero al existir la segunda instancia y estar en este Consejo Directivo una instancia de apelación por norma reglamentaria, no restringe ningún acto que sea tomado por la Gerencia General, cualquier resolución que se presente por un administrado, por una persona funcionaria en diferentes trámites o gestiones, siempre que invoque el recurso de revocatoria, apelación y subsidio, obliga a la Gerencia General en acatamiento estricto al Reglamento del Consejo Directivo a elevar el recurso correspondiente.

Qué se ha visto específicamente sobre los concursos, se ha visto un comportamiento de masividad en la participación, muchas personas participan en un concurso, o en todos los concursos que salen en la institución, en un promedio de 50 o 60 personas por concurso, situación que anteriormente no era así, porque el nivel de participación era muy reducido. Como ejemplo expone su caso, cuando ganó la plaza que tuvo en propiedad en el IMAS, participaron solo cuatro personas, y considera que es una forma también de las personas manifestando el ejercicio de sus derechos y lo ve de una manera válida. Los recursos se trasladan a esta instancia cuando la Gerencia General analiza el caso y lo rechaza, y según la ley se da la oportunidad de la segunda instancia a las personas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 76-10-2017**

Básicamente, estas son las situaciones que se han observado, se ha conversado con la señora Marielos Lépez, se ha visto la secuencia de trámites que conlleva un concurso y como en diversos momentos las personas han venido haciendo uso de esa potestad recursiva, y cree que es por un tema de sana competencia y masividad de participación en los concursos.

No hay más consultas.

ACUERDO 528-11-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Trasladar al Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, el oficio **GG-2436-11-2017**, suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, mediante el cual presenta Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por el señor Alex Ramírez Quesada, contra resolución que resuelve el Concurso Interno N° 02-2017, para que emita a este Consejo Directivo propuesta de resolución.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora y el Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA.

8.1. ANÁLISIS DEL INFORME AUD-041-2017 DENOMINADO “SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LOS INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA AUD 004-2014, 041-2015, 053-2015, 025-2016, 006-2017, 028-2017, 030-2017, 038-2017, SEGÚN OFICIO AI.433-11-2017.

La MBA. Marianela Navarro Romero, informa sobre el AUD-041-2017, donde se le dio seguimiento a ocho informes, de los cuales y de acuerdo a las fechas establecidas estaban para su cumplimiento. De estos 8 informes estaban pendientes 29 recomendaciones, de las cuales a la fecha del seguimiento se encuentran cumplidas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 76-10-2017**

Por lo tanto, se puede concluir que estos resultados son satisfactorios, porque lo que está derivando es un fortalecimiento al sistema de control interno institucional y la institución puede enfrentar de mejor manera los riesgos relacionados con las deficiencias que se detectaron en su momento.

Concluye señalando la señora Subauditora, que esto es importante de destacar y reconocer los esfuerzos realizados por todos estos titulares subordinados responsables de estos ocho informes, que a la fecha del seguimiento se encuentran cumplidas todas las recomendaciones como se pueden ver en el cuadro número tres del oficio entregado a cada director.

EL Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, consulta si hay alguna consulta. Al no haber consultas, le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, oordinadora Secretaría de Actas, proceda a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, hace lectura del acuerdo.

ACUERDO N° 529-11-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

APROBAR EL INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA AUD. 041-2017, “SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LOS INFORMES DE AUDITORIA INTERNA , AUD´S 004-2014, 041-2015, 053-2015, 025-2016, 006-2017, 028-2017, 030-2017, 038-2017”, presentado mediante oficio AI. 433-11-2017, suscrito por el Máster Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno.

El Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO NOVENO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 76-10-2017**

La Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, agradece a la Administración porque cada punto que se ve en la agenda viene con los anexos de los oficios que se cita, debido a que anteriormente se citaban y no se sabía a qué se refería. Se complace por toda la gentileza que se ha tenido con su persona, porque ha sido una de las directoras que ha insistido más ese aspecto. Reitera su agradecimiento y esto es de provecho para todos.

La Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, solicita a la Administración ver la posibilidad de cumplir con uno de los artículos del Reglamento del Consejo Directivo, donde con anticipación a las sesiones se tiene que entregar la documentación. Explica esto, por la situación ocurrida el día de ayer y deja claro que aquí no tiene que ver nada la Secretaría de Actas, más bien lucharon para que la documentación llegara a tiempo. El día de ayer en horas de la tarde, recibió una llamada para preguntarle que cómo se hacía para poder enviarle los documentos, porque normalmente son dos personas que le hacen el favor de llevarle los documentos, pero la persona que le iba hacerle el favor el día de ayer ya se había ido, porque sale a las tres de la tarde.

La Secretaría de Actas hizo todo lo que estuvo a su alcance y lo agradece, por ser la única persona que no está alrededor de las instalaciones del IMAS, pero si los tuvo a tiempo, porque prefiere no venir a una sesión, si antes no ha estudiado los documentos.

El Lic. Daniel Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, se refiere a la situación particular acaecida ayer con respecto a la manifestación de la señora directora.

Comenta, que a veces se alinean los planetas de tal forma para que las cosas no resulten como se planean. Se hace la gestión, se sabe que hay que trasladar los documentos de la señora directora a San Ramón, se hace el contacto con la empresa de mensajería que tiene representantes aquí y que están dispuestos para cuando se requiera hacer el traslado. El problema es que una persona externa a la institución, unilateralmente toma una decisión de no cumplir con su labor, en este caso era trasladar los documentos al domicilio de la señora directora.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 76-10-2017**

Cuando le hablan del asunto, cita a la oficina al encargado de servicios administrativos y le consulta que fue lo que sucedió en este caso, y aparentemente el muchacho de la empresa de mensajería no tenía dinero para pagar peajes, esa fue la justificación que dio, llegando los documentos a San Ramón hasta el día de hoy, por lo que se hace una relación de qué es lo que establece el contrato suscrito entre el IMAS y la Empresa de Mensajería, es donde se ve la relación y se observa una violación al acuerdo contractual que tiene la institución con la empresa, se les hace responsables, pero indirectamente la institución se ve afectada porque los documentos no llegaron con la oportunidad que era requerida y se tiene una consideración con la señoras y señores directores para que este cometido se cumpla.

Por todo lo anterior, se hizo un oficio a la empresa para que quede evidencia de la acción que se realizó con base a la situación ocurrida.

El Lic. Daniel Morales Guzmán, da lectura al oficio S.ADM-055-11-2017 de fecha 16 de noviembre del 2017, dirigida a la Licda. Jadwiza María Cano Loria, Representante Legal Ofimensajeros Cartaginés MM S.A., el cual se refiere al incumplimiento del contrato Servicios de Mensajería Externa 2015LA-000023-0005300001, suscrito por el Lic. Jimmy Castillo López, Encargado Servicios Administrativos y la Licda. Gabriela Soto Quijano Jefatura Area Servicios Generales, dicho oficio forma parte integral del Acta.

La Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, comenta que no se refería a eso, sino a todos los directores y directoras de este Consejo Directivo, y se lo dice a la Administración en forma muy respetuosa, que en el reglamento hay un artículo del Consejo Directivo, donde dice que toda documentación debe estar con el debido tiempo, para que la Secretaría de Actas lo pueda hacer llegar.

Indica, la Licda. María Eugenia Badilla, que se refirió a su caso, pero siempre el hilo se revienta por donde es más delgado, y le duele cuando estas cosas suceden, porque fue posiblemente una primera vez que el joven tuvo esta situación, y a ella en lo absoluto le perjudicó, porque como sabrán, está pensionada, no está trabajando y apenas el muchacho llegó, comenzó hacer el estudio de la documentación.

Desea dejar constando en actas que en lo personal no le perjudicó en absoluto el simple hecho de que le entregaran los documentos anoche o el día de hoy. La señora Directora se refería a otro asunto en general.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 76-10-2017**

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:40 p.m.

**ING. RONALD CORDERO CORTES
VICEPRESIDENTE**

**LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA**